



V.A.M.N.

EXPTE. N° 1061-622-19

Agregs: 1050-428-19 y
1050-173-21

DECRETO N° **7290**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de pago de haberes adeudados a la Sra. María Mercedes Rivas Blanco DNI N° 22.665.294, Profesora de Educación Física Reemplazante en la Escuela N° 6 "Dr. Joaquín Carrillo" correspondiente al período comprendido desde el 18 de abril de 2018 y hasta el 18 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N° 1370-E-22, de fecha 08 de junio de 2022, se reconoce el pago de haberes adeudados a la Sra. María Mercedes Rivas Blanco.

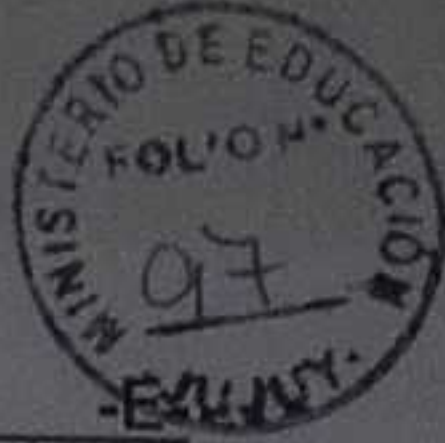
Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encontrarían dadas las condiciones para autorizar el pago adeudado a la agente con imputación de deuda pública.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1061-622-19 C/ Agregos. 1050-428-19 y 1050-173-21, caratulado: "SRA. MARIA MERCEDES RIVAS BLANCO PROF. EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA N° 6 S/ PAGO DE HABERES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 " Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

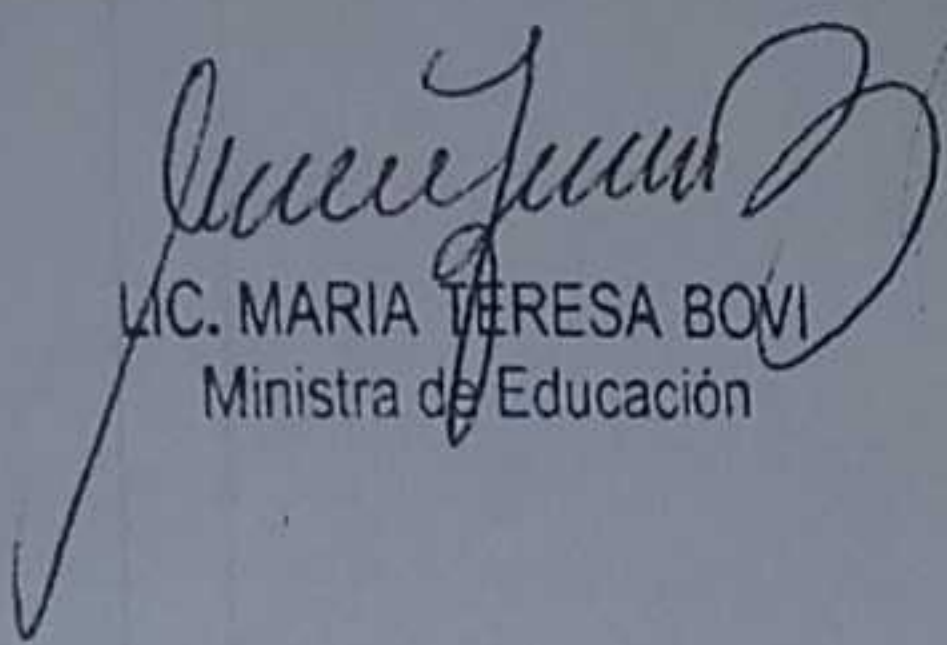


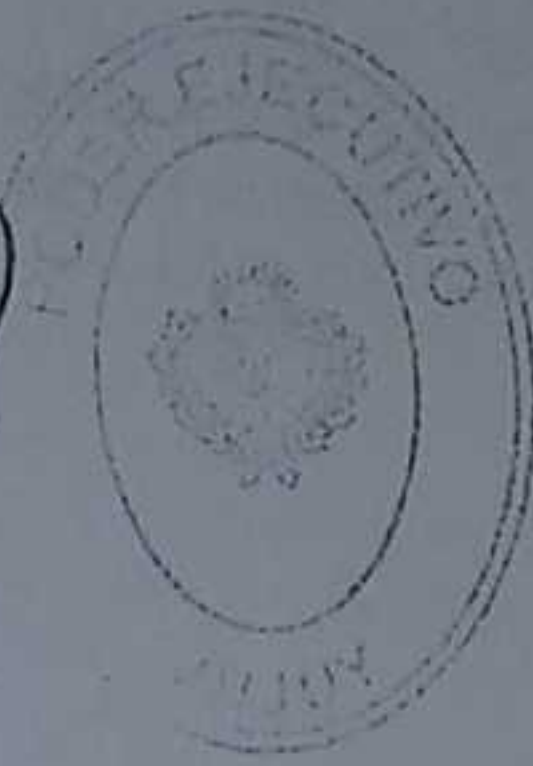
112.. CDE. A DECRETO N°

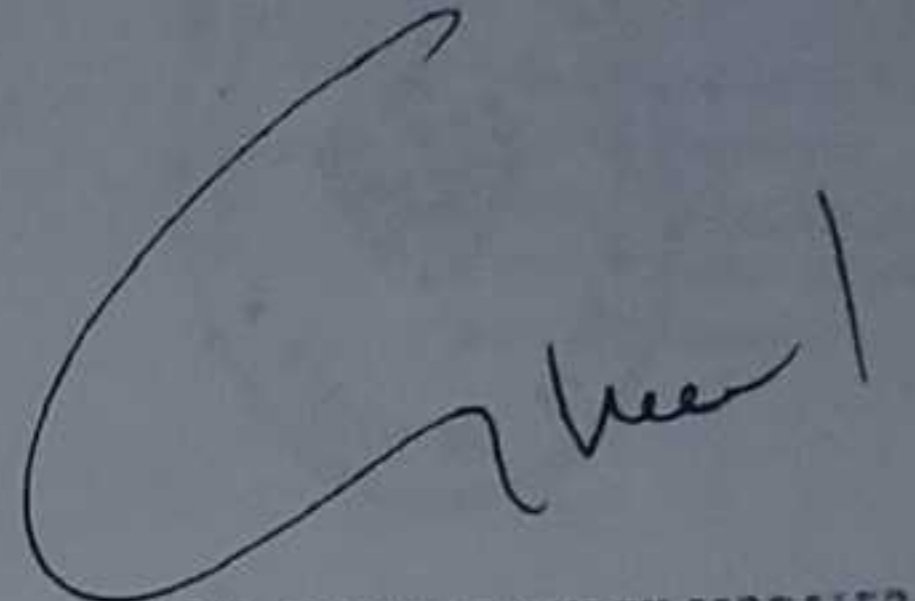
7290

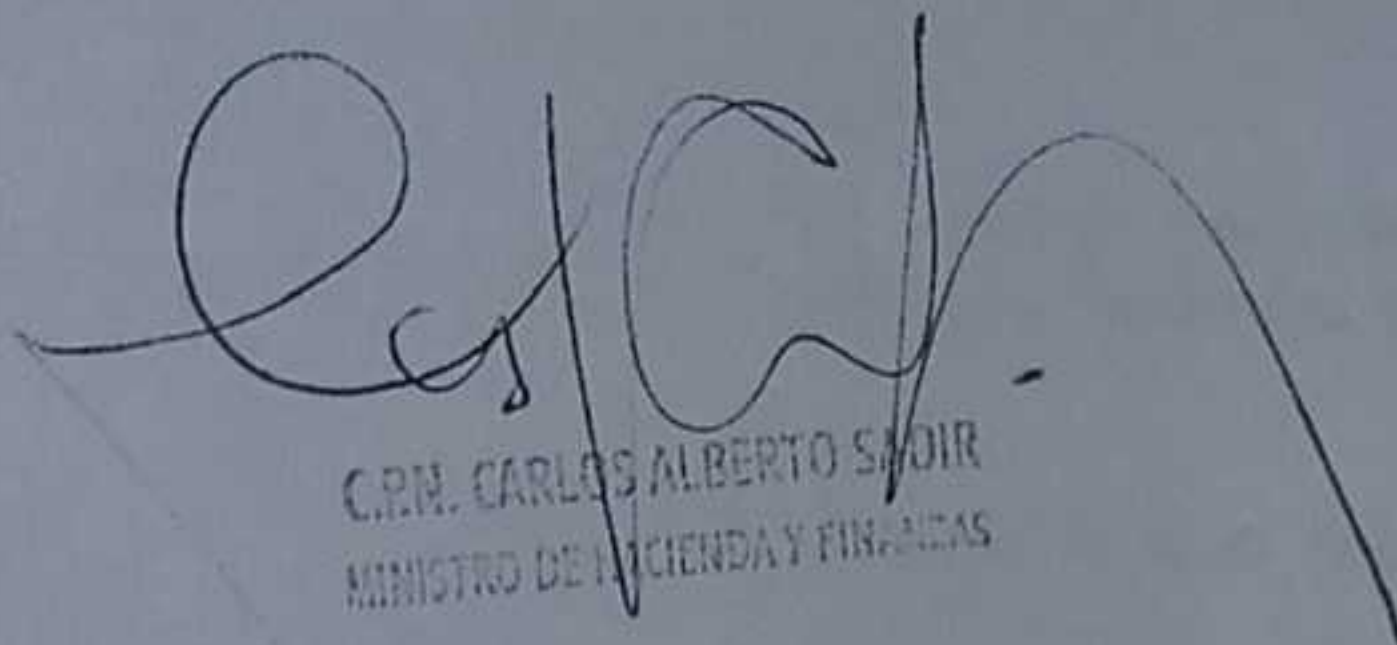
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación

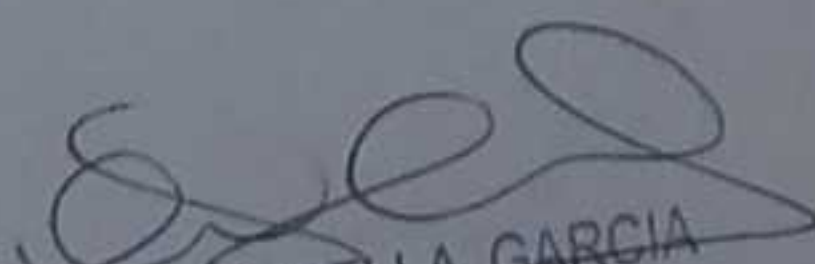



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación